

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2022/09-FL
Marzo de 2022

A: Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de organizaciones internacionales con estatuto de observador ante el Codex

DE: Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius
Programa conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias

ASUNTO: **Solicitud de información sobre las exenciones de etiquetado en situaciones de emergencia**

PLAZO: 8 de mayo de 2022

ANTECEDENTES

1. En su 46.^a reunión, el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) debatió la posibilidad de emprender trabajos futuros para ayudar a los países a flexibilizar los requisitos de etiquetado de los alimentos cuando sea necesario para mantener la resiliencia de la cadena de suministro durante emergencias de salud pública nacionales o mundiales, como la actual pandemia de COVID-19.
2. El CCFL, en su 46.^a reunión, acordó que los Estados Unidos de América prepararían un documento de debate para dar a conocer el posible nuevo trabajo con el fin de que fuera examinado por el CCFL, y que se emitiría una carta circular para solicitar información que sirviera de base para la elaboración de este documento de debate¹.
3. Al parecer, algunos países o regiones han estudiado y aplicado diversas medidas temporales de flexibilización en el etiquetado para hacer frente a los retos que la pandemia de COVID-19 ha causado en la cadena de suministro. Esta diversidad de medidas avala la necesidad de contar con un marco común y estructurado ante dicha flexibilidad en el etiquetado, con el fin de garantizar tanto la protección de los consumidores como un comercio equitativo.
4. Con el fin de contribuir a la elaboración del documento de debate sobre posibles exenciones de etiquetado en situaciones de emergencia, se ha preparado una serie de preguntas (véase el Apéndice).
5. La finalidad de estas preguntas es recabar aportaciones de los miembros del Codex y compartir su experiencia, cuando la haya, en materia de medidas de flexibilización en el etiquetado, así como orientar y aportar datos sobre los tipos de medidas en este sentido que se pueden considerar en el marco del trabajo futuro. Además, las observaciones ayudarán a evaluar si esas medidas de flexibilización en el etiquetado se contemplan mejor mediante enmiendas a la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985) o a través de un documento de directrices separado.

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

6. Se invita a los miembros del Codex y observadores a que respondan a las preguntas que figuran en el Apéndice.
7. Las preguntas mencionadas se han cargado en el sistema de observaciones en línea (OCS) del Codex, <https://ocs.codexalimentarius.org/> de conformidad con la orientación que figura a continuación.

¹ REP21/FL, párrafos 163-166.

ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

8. Los miembros del Codex y observadores deberán presentar las observaciones a través de sus respectivos puntos de contacto utilizando el OCS.
9. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y observadores pueden iniciar sesión en el OCS y seleccionar “Entrada” en la página “Mis revisiones”, disponible después de iniciar sesión en el sistema, a fin de acceder al documento abierto a la formulación de observaciones.
10. Se pueden consultar otros recursos adicionales del OCS, entre ellos el Manual del usuario y una breve guía, en el siguiente sitio del Codex: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/circular-letters/es/>
11. Cualquier consulta sobre el OCS debe ser dirigida a Codex-OCS@fao.org

Apéndice**(Responda a este cuestionario a través del OCS, tal como se indica más arriba)**

1. Para hacer frente a las interrupciones de la cadena de suministro tanto relacionadas con la COVID como de otro tipo, ¿ha ofrecido su país y/o región medidas de flexibilización (como las exenciones) para el etiquetado de productos alimentarios con el fin de que sigan estando disponibles para los consumidores? En caso afirmativo, ¿qué medidas de flexibilización ha ofrecido? Si no ha ofrecido medidas de flexibilización, ¿por qué motivo?
2. Más concretamente, ¿ha sido necesario desviar hacia la venta al por menor alimentos destinados a la restauración? En caso afirmativo, ¿cómo se han tenido en cuenta las diferencias en los requisitos de etiquetado?
3. ¿Se han planteado cuestiones relacionadas con la salud pública o con la transparencia a la hora de ofrecer flexibilidad en cuanto a la sustitución de ingredientes? Si su país o región no ha proporcionado tales medidas de flexibilidad, ¿qué pautas le resultarían útiles para adoptar disposiciones con el fin de hacer frente a futuras interrupciones de la cadena de suministro?
4. ¿Se han desarrollado disposiciones en materia de etiquetado para que los consumidores tengan la información necesaria de forma temporal? (por ejemplo, pegatinas)
5. ¿Existen enfoques basados en la tecnología que permitan adoptar medidas de flexibilización en el etiquetado que pudieran mejorar la resiliencia de la cadena de suministro y que contribuyan asimismo a la transparencia en el comercio y con respecto al consumidor durante las emergencias u otras interrupciones de la cadena de suministro?
6. ¿Qué disposiciones de los textos existentes del Codex prevén medidas de flexibilización en el etiquetado? Si estas disposiciones no son suficientes, ¿qué disposiciones (si es que hay alguna) podrían modificarse para proporcionar dicha flexibilidad?